

Expte.: eAJ-0020/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con Fondos "Next Generation EU" (el Fondo REACT-EU y/o Fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A POR LA QUE SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL MISMO NO FORMARÁ PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y SE DESIGNA A LAS PERSONAS SUPLENTE EN EL MARCO DE LA MESA DE CONTRATACION PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA QUE SE INCOA Y TRAMITA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y/O CON FONDOS "NEXT GENERATION EU" (FONDO REACT-EU Y/O FONDOS PROVENIENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA).

VISTO el expediente de referencia que se promueve por Promotur Turismo Canarias S.A para la contratación de Servicios de desarrollos de proyectos tecnológicos, mantenimiento de la infraestructura tecnológica, desarrollo de *software*, consultoría tecnológica, integración de soluciones de terceros, configuración de oficinas técnicas de gestión, data center e infraestructuras *hardware*, atención al cliente y seguridad gestionada, cibervigilancia y ciberdefensa para Promotur Turismo Canarias, S.A., cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/ o con Fondos "Next Generation" (Fondo REACT-EU y/o Fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria;

VISTO lo indicado en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, la misma habilita la posibilidad de que los poderes adjudicadores no Administración Pública (en lo sucesivo, PANAP), como es Promotur Turismo Canarias, S.A, puedan constituir mesas de contratación como órganos de asistencia técnica especializada para garantizar los principios de objetividad y transparencia en la selección de la mejor oferta en términos de calidad y precio;

VISTO lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que obliga a la constitución de una Mesa de Contratación para los procedimientos abiertos ordinarios, tal y como resulta el presente;

VISTA la resolución de designación de los miembros de la Mesa de fecha 12 de agosto de 2022;

VISTA la ampliación de poderes otorgados a favor de este Director-Gerente, en virtud de escritura pública de fecha 15 de mayo de 2023, otorgada ante el Sr. Notario del Colegio de Notarios de las Islas Canarias, D. Ladislao César Saavedra García-Arango, bajo número de su protocolo 655, inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de junio de 2023, y ratificada por el Consejo de Administración de Promotur Turismo Canarias, S.A., en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023;

VISTO que la entonces Consejera-Delegada ha cesado de su cargo;

VISTA la ampliación de la plantilla de Promotur Turismo Canarias, S.A.;

VISTO lo contenido en las Cláusulas núm. 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento abierto tramitado a fin de contratar el Servicio previamente indicado;

Y CONSIDERANDO el contenido del artículo 14.6 de los Estatutos sociales de Promotur Turismo Canarias, S.A., en relación con la ampliación de funciones que se atribuyen a la Dirección-Gerencia de esta empresa mediante escritura pública de fecha 15 de mayo de 2023, por lo que, en uso sus facultades, y sin perjuicio de lo inicialmente previsto en la Cláusula núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de referencia.

RESUELVE

Primero.- PONER DE MANIFIESTO que este Director-Gerente no será miembro de la Mesa de contratación de referencia puesto que actúa en nombre del órgano de contratación.

Segundo.- DESIGNAR como suplentes de la Mesa de Contratación para el contrato que se tramita y adjudica por procedimiento abierto (artículo 156 y siguientes de la LCSP) sujeto a regulación armonizada de Servicios de desarrollos de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema

digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con Fondos "Next Generation EU" (el Fondo REACT-EU y/o Fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia) para Promotur Turismo Canarias, S.A. (Expte. eAJ0020/2022), a las siguientes personas:

Secretaria Suplente:

D^a. Valeria Hernández Reyes
Técnico Jurídico del área de Asesoría
Jurídica, Personal y Contratación.

D^a. Marlene Pérez Alfonso

Jefa de Planificación y Presupuesto

Tercero. - DAR TRASLADO de esta Resolución a los miembros, indicándoles que la reunión de la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos.

Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de licitación electrónica empleada por Promotur Turismo Canarias, S.A., y simultáneamente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia contenidos en la legislación contractual pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo de Canarias S.A